


RESOLUCIÓN N° 1644 FECHA: SEPTIEMBRE 24 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01 Página 1 de 2	

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA"

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, Arts. 3, 6, 119, Decreto Acuerdo 037 de 2009 y.


CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. "Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia ..."
2. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. "Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".
5. Que dentro del programa de redefinición vial en el Municipio de Municipio de Sabaneta, se ha hecho necesario modificar algunos sentidos viales, así como su prelación.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

RESUELVE:

Fernando

RESOLUCIÓN N° 1644	Código: F-AM-018	
FECHA: SEPTIEMBRE 24 DE 2010	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase el cambio de sentido vial y en consecuencia la señalización y demarcación de las siguientes vías:

-**LA CALLE 71 SUR ENTRE LAS CARRERAS 43A Y 43B** (antiguo sector de Loma Linda) quedará circulando en un solo sentido **oriente - occidente**.

-**LA CALLE 70 SUR ENTRE LAS CARRERAS 43A Y 43B** quedará circulando en un solo sentido **occidente - oriente** (donde está ubicado el Coliseo del Colegio El Carmelo - primaria).

-**La CARRERA 44 ENTRE LAS CALLES 66 SUR Y 69 SUR** quedará circulando en un solo sentido **sur - norte** (desde el Parque Simón Bolívar hasta la entrada a la Urbanización Aliadas del Sur).

ARTICULO SEGUNDO. SOCIALIZACION. Hasta el día 15 de octubre, se procederá con acciones pedagógicas de acoplamiento de las nuevas disposiciones a la comunidad en general.

ARTICULO TERCERO. Las autoridades de tránsito y transporte a través de los Agentes de Tránsito, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo, cuya inobservancia dará lugar a las sanciones prescritas en la Ley 769 de 2002 y demás normas complementarias.

ARTICULO CUARTO. Conforme al principio de publicidad y transparencia que revisten los actos administrativos de carácter general, dar traslado de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno en línea para la correspondiente publicación.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los (veinticuatro) 24 días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO MARTINEZ TRUJILLO
Secretario de Tránsito y Transportes

Proyectó: *John Jairo Ramirez Bedoya*
Director Circulación y Tránsito

Revisó: *Nancy Cristina Mesa Ramirez*
Asesora Jurídica

Nancy